

Lima, 24 de marzo de 2025

Señores

TRANSPORTE MARY TOURS S.A.C.

Jr. Chasquitambo 614. Urb. Parque el Naranjal Etapa 1ra

Los Olivos –

Atención: Sra. Cristina del Pilar Contreras Salvador
Representante legal

Asunto: Sobre las modificaciones detectadas en la documentación que forma parte de la Oferta que presentaron para participar de la Licitación DRCH-0013-CÑ-HU ‘Servicio de contratación de camionetas y transporte de personal con operador’

Referencia: a) Licitación N.º DRCH-0013-CÑ-HU ‘Servicio de contratación de camionetas y transporte de personal con operador’ para la ejecución del Proyecto ‘Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura – 1PE324 (la “Licitación”).
b) Oferta enviada el 04 de marzo de 2025 mediante la plataforma Tenderbill (la “Oferta”).
c) Carta S/N recibida el 14 de marzo de 2025 que atiende el requerimiento de documentación de OHLA
d) Carta S/N del 18 de marzo de 2025 que solicita descargos por las discrepancias encontradas en la documentación que formó parte de su Oferta.
e) Carta S/N del 19 de marzo de 2025 que contiene los descargos del Postor (“Carta de descargos”).

De nuestra consideración,

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú con R.U.C. N.º 20425123115 (“OHLA”) se dirige a vuestra representada, Transporte Mary Tour S.A.C. (en adelante, el “Postor”), en el marco de la Licitación efectuada para para la ejecución del Proyecto ‘Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura (el “Proyecto”), cumplimos con señalar lo siguiente:

Como es de conocimiento, el 18 de marzo de 2025, OHLA solicitó al Postor que presente sus descargos sobre las discrepancias identificadas en las Autorizaciones del propietario (las “Autorizaciones”). Al respecto, el 19 de marzo se recibieron los descargos del Postor, y luego de su revisión, se menciona que, los mismos no resultan suficientes para desvirtuar las discrepancias identificadas por OHLA.

Precisamente, la imposibilidad de contar con las Autorizaciones originales que se utilizaron para la presentación de la Oferta imposibilita superar la duda razonable generada sobre dichos

documentos. Adicionalmente, la denuncia no genera suficiente certeza sobre las Autorizaciones, dado que el presunto extravío señalado en el reporte policial, lo único que genera es que OHLA se encuentre imposibilitada de cotejar la documentación presentada para la Oferta y la enviada de manera física, impidiéndose superar las discrepancias identificadas.

En virtud de lo expuesto, corresponde requerir que, para efectos de continuar con su participación en la Licitación, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, cumplan con brindar documentos que generen suficiente certeza de la veracidad y autenticidad de las Autorizaciones, a través de: (i) verificaciones de autenticidad de las legalizaciones otorgadas por las notarías involucradas; y, (ii) copias de las facturas electrónicas o boletas que demuestren el pago de las Autorizaciones utilizadas para la Oferta -que deberían ser por dos juegos, en tanto, como alega el Postor, se realizó el trámite de dos legalizaciones por una misma Autorización.

Se debe dejar constancia que, no es necesario que los Términos de Referencia de la Licitación especifiquen que OHLA tiene la potestad de revisar los documentos de la Oferta, en tanto dicha actividad es inherente a la obligación de administrar de manera eficiente la ejecución del Proyecto y evitar cualquier riesgo que pueda suceder. Aunado a lo mencionado, no se puede perder de vista que, la Licitación involucra recursos públicos, por lo que su utilización y administración también son parte de las obligaciones que debe tutelar OHLA.

Por lo expuesto, superar la duda razonable identificada en la Carta de referencia d) es de suma importancia, en tanto se enmarca en una correcta administración del Proyecto y permitirá obtener certeza sobre las Autorizaciones utilizadas por el Postor ante un posible delito y/o sanción administrativa que ponga en riesgo, o incluso en cuestionamiento, la utilización de los fondos públicos. Además, se debe considerar que, es factible que la Licitación sea auditada por las autoridades correspondientes incluyendo la documentación que se utilizó para sustentar la adjudicación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERU

José Luis Barco Gordo

C.E. 001564133